



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO.

194
05 MAY 2016

***POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 126 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA RELIQUIDACION DE FACTORES SALARIALES A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN CECILIA MATOS LIDUEÑA**

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En usos de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No.69 De fecha 9 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 126 de fecha 11 de abril de 2016, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de la señora **CARMEN CECILIA MATOS LIDUEÑA**, una reliquidación de factores salariales, generando diferencias a pagar en cuantía de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON OCHENTA Y SEIS PESOS** (\$54.884.086), así mismo ordenando actualizar la mesada pensional del jubilado en su numeral segundo.

Así mismo el numeral segundo de la mencionada resolución establece que se actualizara en la nómina de jubilados la pensión de la señora **CARMEN CECILIA MATOS LIDUEÑA** en cuantía de **UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS, (1.079.314)** siendo que el monto actual y verdadero de acuerdo a las liquidaciones que soportan la resolución 126 es de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS, \$ (1.697.504)**.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la Administración al momento de expedir la mencionada resolución incurrió en un error de transcripción, en el numeral segundo que afecta la mesada pensional de jubilación de pensionado; así las cosas en aras de subsanar el yerro anotado se procederá de oficio a aclarar el defecto advertido y en su lugar se corregirá el numeral II de la resolución 126 de fecha 11 de abril de 2016 en los siguientes términos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA RESOLUCION 126 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, en cuanto a la actualización de la cuantía de la mesada pensional que disfruta el pensionado.

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR en la nómina del mes de Abril del presente año la mesada pensional de la señora **CARMEN CECILIA MATOS LIDUEÑA**, identificada con CC# 33.134.334, en cuantía de **(\$1.697.504), UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS.**



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

194

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION 126 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA RELIQUIDACION DE FACTORES SALARIALES A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN CECILIA MATOS LIDUEÑA

Nota aclaratoria: se hace la aclaración que el error formal de transcripción no afecta, modifica o corrige de ninguna manera la liquidación efectuada en la resolución No 126 de 11 de abril de 2016.

ARTICULO TERCERO: CONFIRMAR, en todas sus partes los demás numerales de la resolución 126 de fecha 11 de abril de 2016.

ARTICULO CUARTO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos de artículo 50 del Decreto Ley 1045 de 1978, envíense copias de esta resolución con destino, Hoja de vida del pensionado.

ARTICULO QUINTO: Notificar a la señora Carmen Cecilia matos lidueña, o a su apoderado indicándole que contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante el Señor GOBERNADOR DE BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

05 MAY 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROQUE TOLOSA SANCHEZ

ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016